

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *13* de agosto de 1986.-

En atención a lo que resulta del presente expediente y teniendo en cuenta lo manifestado por la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación a fs.11/12 y lo expuesto por la Subsecretaría de Administración a / fs. 13 acerca de las medidas adoptadas para dar solución al problema planteado en estas actuaciones por la Morgue Judicial, déjase sin efecto la Resolución n° 257 de fecha 19 de mayo último, que en fotocopia autenticada obra a / fs. 9.-

Regístrese y devuélvase.-

R.N.O'


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO,